

LA DEVOTIO IBERICA COMO FORMA DE DEPENDENCIA EN LA HISPANIA PRERROMANA

ALBERTO PRIETO ARCINIEGA

El estudio de las instituciones de los diversos pueblos de la Hispania prerromana ha sido generalmente acometido desde el mismo punto de vista institucional, es decir, como Historia de las Instituciones políticas-administrativas, como una parte de la Historia del Derecho Público.

Es notorio el constatar que los trabajos realizados sobre las instituciones de la Hispania prerromana, con el precedente de Costa, arrancan primordialmente de Hinojosa y, a partir de aquí, han surgido nombres como los Ramos Loscertales, García Gallo o D'Ors., pasando algunos de ellos a una formación más amplia en torno a personas como Sánchez Albornoz o García de Valdeavellano.

En línea general esto no parece ninguna contradicción y no lo es. La contradicción estriba en algo ya apuntado por García de Valdeavellano: «Para hacer posible el cabal conocimiento de la Historia de una institución política o administrativa cualquiera... y de todo el sistema institucional en que se integra, necesitamos del método del conocimiento histórico y a la vez de un método jurídico que nos permita conocer el concepto singular de aquellas instituciones en su evolución histórica y al propio tiempo, el sistema jurídico-público en que se ordena»¹.

Esto que parece algo tan obvio se ha olvidado muchas veces y, en general, el estudio de las instituciones indígenas se realiza como algo intemporal ya que se insiste más en el aspecto jurídico que en el histórico, es decir, no se analiza cómo esa institución no es siempre igual, ya que su contenido va variando, debido a que entra en contradicción (el contenido) con los mismos cambios que va experimentando la institución en la que está inmersa.

Esta reflexión me ha ido surgiendo a medida que iba leyendo obras sobre el tema de esta comunicación, viendo como algo apremiante la necesidad cada vez más de trabajos interdisciplinarios, en los que los historiadores del Derecho, los antropólogos, filósofos, arqueólogos, economistas, sociólogos, etc., y los historiadores antiguos se reúnan para discutir, entre todos, los diversos problemas existentes y podamos ir arribando a síntesis cada vez más coherentes. Con todo este preámbulo no pretendo realizar ninguna crítica negativa contra nadie, sino el presentar las dificultades de este tipo de trabajo y la necesidad cada vez más perentoria de una investigación coordinada.

Al adentrarnos en el tema de la «*devotio*» vi una serie de puntos que me planteaban dudas, el primero sería el nombre.

En principio el nombre parece indicar que se refiere exclusivamente a los íberos, ya que se llama «*devotio ibérica*», pero, si contemplamos los diversos casos que se citan como típicos, observamos que el horizonte geográfico es mucho mayor del que solemos denominar como área cultural ibérica.

Tradicionalmente se suelen citar como casos de *devotio* los siguientes:

- 1) Pacto de Indíbil con Escipión².
- 2) El núcleo de escolta de Sertorio, que algunos colocan como celtíberos³.
- 3) Los compañeros de Retógenes que serían celtíberos igualmente⁴.

Los otros casos se presentan como más dudosos:

- 1) El celta que mató a Asdrúbal⁵.
- 2) Los *hispani* de César, de los que, aparte de la duda de que fuera un caso real de *devotio*, difícilmente se les podría encasillar en un área geográfica concreta⁶.

Aparte, si analizamos los paralelos con la *devotio* existentes fuera de la península ibérica, estos casos se reducen a los *soldurios* entre los galos y al *comitatus* germánico⁷.

Si tenemos en cuenta esta serie de datos vemos que el área de dispersión es mayor que la atribuida a la cultura íbera y que la denominación de este epíteto obedece a otras razones.

El sentido de íbero está aquí empleado como sinónimo de español, de lo típico de un pueblo, como una expresión más del alma del pueblo español.

Es notorio que España como entidad no surgirá hasta bastantes siglos después y que todos los intentos de empleo de estos términos corresponden a manipulaciones con intereses muy concretos⁸.

No es cuestión de insistir sobre el tema en estas páginas, tan sólo quisiera llamar la atención en varios puntos:

- 1) El empleo de ibérica con relación a la *devotio* no es correcto y debe de descartarse.
- 2) Sus paralelos con casos semejantes –soldurios y comitato– hace que pierda su genuino sentido localista y se englobe desde una perspectiva más abierta.
- 3) Para una exacta valoración de su contenido conviene estudiarla en el seno de las estructuras sociales donde se produjeron estos casos.

Dejando sentadas estas premisas, creo que se puede abordar el análisis de la *devotio*.

El tema de la *devotio* hay que colocarlo dentro del marco de la situación social existente en las diversas áreas de la península ibérica, situación ésta provocada por la aparición de diversos tipos de desigualdades sociales, por las que irían surgiendo jerarquías que por diversos medios –parentescos, cualidades personales, religión– detentarían el poder y comenzarían a apropiarse de unos excedentes, a expensas de un sector de la población que cada vez comenzaría a estar más desprovista de recursos e iría pasando a diversos tipos de dependencias, de las que en la P. I. podemos resaltar el *hospicium*, clientela, *fides* y *devotio*.

Estas instituciones no serían fijas, sino que irían cambiando al ritmo que la misma situación social fuera variando, por la propia dinámica interna o por influencia y dominio externo.

A través de la clientela nos encontramos con que diversos miembros de las comunidades se reunían en torno a estas jerarquías; algunas instituciones como el *hospicium*, que significaba la adopción de un extraño por la comunidad, tendería a

parecerse cada vez más a la clientela, hasta llegar casi a fundirse, pasando ambas instituciones a igualarse cada vez más a formas de dependencias de unos sectores de la comunidad con respecto a otros o de unas comunidades con respecto a otras.

Por estas vías se estaba produciendo la desintegración del anterior sistema de organización social, en el que el parentesco ejercía un papel predominante, por lo que los lazos consanguíneos seguirían pesando de una forma real o ficticia; en cambio, si la clientela tomaba un carácter militar la situación variaba.

Dada la misma situación social existente en estas comunidades, un amplio sector que comenzaba a quedar sin recursos encontraba en el bandidaje la única salida.

Hobswam⁹ ha expresado cómo el bandidaje aparece en sociedades donde surgen diferencias de clase con una tendencia a ser endémica, debido a la nueva y angustiosa situación económica.

De una forma directa este bandidaje no suponía una alternativa de transformación social, pero indirectamente estaba provocando la desintegración del anterior sistema de organización social y con ello, a los anteriores sectores dirigentes se les estaba escapando el control de un núcleo de la población, que por otra parte ellos mismos estaban expulsando de allí. Los individuos sin recursos comenzaban a reunirse en torno a un jefe militar perteneciente en algunos casos a la misma comunidad, pero siendo lo más frecuente lo contrario.

Estas agrupaciones no se realizaban entre desheredados, relacionados entre sí por lazos de sangre, sino por individuos pertenecientes a diversas comunidades y cuyo único punto de coincidencia era el de carecer de un medio de vida; por otro lado, estas vinculaciones no se hacían en un plano de igualdad sino que se creaba un sistema de dependencia, aunque con diversos tipos de obligaciones por ambas partes.

Este modelo de asociación no sólo se conoce en la P. I. sino en otras áreas, como entre los germanos, donde las compañías militares desempeñaron igualmente un importante papel.

En ellas un jefe militar famoso reunía una banda ávida de botín y les obligaba a tenerle fidelidad; la elección del jefe estribaría en su prestigio, jugando la religión un papel importante.

El hecho religioso podía servir para justificar lo que Thomson llama la ilusión perdida¹⁰, es decir, para integrar a estos *agenos* en unas nuevas relaciones a fuerza de recordarles las antiguas, al mismo tiempo que reforzaba las nuevas dependencias a través de juramentos religiosos que servían para solificar la misma dependencia que existía en la práctica.

Veamos cómo estos elementos aparecen en la llamada *devotio ibérica*.

En la mayoría de los casos el jefe es elegido fuera de la comunidad. Estos hechos están claros en los casos atribuidos a jefes romanos: Sertorio, Escipión y Afranio.

En otros casos, los intentos de buscar un origen céltico a personajes vinculados a la *devotio* podrían tener razón si lo empleamos en este sentido, es decir, como casos de clientelas militares en que el jefe es elegido fuera de la comunidad¹¹.

Si volvemos al caso de Sertorio, nos encontramos con la presencia de este vínculo que tanta extrañeza produjo en los romanos que estaban con Sertorio, según nos recuerda Plutarco¹².

El caso de Escipión ha sido el más debatido, sobre todo en su relación con los jefes indígenas Indíbil y Mandonio¹³.

Se podría pensar que de lo que realmente se trata es de un pacto hecho no por todo el pueblo, sino por un grupo: la clientela militar de estos jefes.

Rodríguez Adrados¹⁴ ha expresado que lo que Mandonio propone a Escipión es la *devotio* de un jefe con otro jefe, pasar de la clientela militar a un reforzamiento de esta clientela a través de la *devotio*. Si aceptáramos esta opinión tendría sentido su relación con el *comitatus*, e incluso las tesis que mantienen un origen celta para los jefes ilergetes, es decir, el pensar que se había producido entre los ilergetes su dominio por un grupo militar (celta?) organizados bajo el sistema de la clientela¹⁵.

Este pacto realizado con Roma no sería comprendido por ésta, ya que se trataba de un pacto bilateral que se rompía cuando una de las partes faltaba al compromiso; en este compromiso los *devoti* estaban obligados no sólo a combatir sino incluso a suicidarse si no conseguían salvar al jefe.

En los diferentes ejemplos de *devotio*, como el de Sertorio o Adiantannus, se expresa que no se trata sólo de un *votum*, es decir de una consagración a los dioses, sino que implica la consagración de la vida misma, en el caso que no se salve la del jefe (en guerra); la observación de Rodríguez Adrados de que se aplicaba igualmente en caso de enfermedad no está demostrada y nos parece poco probable¹⁶.

La obligación de la *devotio* era unipersonal, y esto es lo que explica la actuación de Indíbil ante la falsa noticia de la muerte de Escipión.

El carácter de la procedencia de las fuentes literarias (romanas) expresan la extrañeza ante este tipo de actos, como ha indicado Hellegouarc'h¹⁷; en la Roma de este período, la formación social era diferente de la existente en estas áreas y sobre todo, lo que podríamos llamar el Derecho Internacional romano se había producido de una forma distinta, con lo que estos tipos escapaban al sentido jurídico romano, aunque pronto Roma va a saber aprovechar los lejanos paralelos para ir integrando estos sistemas en el suyo.

Con los indígenas los romanos emplearían diversos tipos de pactos, primero vinculando los generales romanos a los modelos indígenas (es el caso de Escipión), después, a medida que iba aumentando la romanización, los romanos irían transformando las instituciones indígenas de acuerdo con sus propias normas e intereses.

En el caso de la *devotio* los romanos la vincularían a sus generales (lo más parecido a los jefes militares indígenas) e incluso, durante las guerras civiles del último siglo de la República, varios generales romanos emplearían este sistema para rodearse de una perfecta guardia personal; éste sería el uso empleado por Sertorio, César y Afranio.

En otro orden de cosas la *devotio* podía servir como punto de introducción del culto al emperador y también en esta línea sería empleada por los romanos, sin que debamos ver en ello la introducción del culto al emperador en todo el Imperio, como pretende d'Ors¹⁸, sino que éste tendría una procedencia más bien oriental; los romanos utilizarían en cada zona los vehículos más apropiados para su difusión y consolidación, siendo la *devotio* uno de ellos.

Finalmente en otro orden de cosas la *devotio* podía ser, y de hecho lo era, un útil vivero de mercenarios, y también aquí se les presentaba una posibilidad a los romanos de utilizarla y no hay duda de que se haría un uso de ello, aunque las referencias literarias no lo mencionen explícitamente.

Conclusiones

1) El término de ibérico no es correcto ya que se presta a equívoco y en su lugar propondríamos exclusivamente el de *devotio*.

2) La *devotio* consiste en una forma más que asume la clientela militar, siendo una institución que se forma en el tránsito de una sociedad sin clase a una de clases.

3) Al estar basada en la guerra el mantenimiento de la coerción militar es indispensable.

4) El aspecto religioso es básico como distintivo de las otras formas de clientelas militares; éste servirá:

a) como recuerdo de la *ilusión perdida*.

b) como forma de reforzamiento ideológico de la dependencia que ya existía en el plano material.

5) No hay que concebir la *devotio* como algo estático sino dinámico, con cambios producidos por los mismos conflictos sociales internos y externos.

6) La intervención romana fue primordial para que se realizase la transformación y extinción de la *devotio*, a través de diversos mecanismos:

a) asimilándola a los generales romanos.

b) como forma de reclutamiento

c) como instrumento introductor del culto imperial

d) confundiéndola y asimilándola a las instituciones romanas más cercanas: clientela, votum, culto imperial.

NOTAS

¹ García de Valdeavellano, L., «Historia de las Instituciones españolas». Madrid, 1968, p. 98.

² Polibio X, 37; Libio XXVII, 17.

³ Apiano, B. C., I. 112; Plutarco, Sert. 14.

⁴ Floro I, 34, 11.

⁵ Polibio 2, 36, 1; Livio 21, 2, 3; Apiano Iber. 8.

⁶ Suetonio Caesar 86; Cf. Blázquez, J. M.^a, «El legado indoeuropeo en la Hispania romana en I Symposium de Prehistoria de la P. I., Pamplona, 1960 p. 332, el término empleado es el de *hispani*.

⁷ El primero en percibir estos paralelos de una forma nítida fue Ramos y Loscertales, J. M.^a, en «La 'devotio' ibérica», *Anuario de Historia del Derecho Español*, I 1926, pp. 7 s.

⁸ Cf., una crítica a estos enfoques en Prieto, A. «El franquisme i la història antiga», *Avenç*, 18, 1979.

⁹ Hobsbawm, E. J., «Les bandits». París, 1972, pp. 9 y 13.

¹⁰ Thomson, G., «Los primeros filósofos». Méjico, 1959, pp. 84-123.

¹¹ Esto puede servir para los diferentes nombres célticos atribuidos a algunos reyes ibéricos como Indibil, Retógenes, cit. en Blázquez, J. M.^a, op. cit., p. 334.

¹² Plutarco Sertorio, 25.

¹³ El mejor estado de la cuestión se encuentra en Rodríguez Adrados, A. «La 'fides' ibérica», *Ermerita*, 14, 1946.

¹⁴ Idem, 166.

¹⁵ Se trata de la fase de democracia militar expresada por Engels; F., «El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado» San Sebastián, 1968, p. 137, donde habla de las compañías militares surgidas entre los germanos, para nosotros el estudio de algunos pueblos peninsulares como el de los ilergetes habría que hacerlo sobre la base de la existencia de estas clientelas o compañías militares.

¹⁶ Rodríguez Adrados, A., op. cit., p. 202.

¹⁷ Hellegouarc'h, J., «Le vocabulaire latin des relations et des partis politiques sous la République» París, 1972, pp. 23 ss.

¹⁸ Cf. Rodríguez Adrados, A., op. cit. p. 196, una crítica a esta tesis.